

ACUERDO DE CONCEJO N° 099 - 2010 - MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 julio 26.



El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de julio del 2010, la Formalización de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Club de Leones de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 361-2010-GPSyDH, La Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, para la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Club de Leones de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, el objeto del Presente Convenio es de establecer una cooperación interinstitucional entre ambas Instituciones dirigido a establecer lineamientos mediante los cuales, las partes aunarán esfuerzos para desarrollar actividades dirigidas a la población menos favorecida del Distrito, actividades que tendrán como rango preferencial las del orden social, económico y del medio ambiente, con la única finalidad de elevar la calidad de vida.

Que, el ejercicio de las competencias y funciones de las Municipalidades se realizan de conformidad y con la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, consecuentemente es función Municipal, la firma de Convenios. En aplicación de lo prescrito en el Artículo 9 inc. 26, es atribución del Consejo Municipal autorizar la celebración de Convenios de carácter institucional y proceder a la Alcaldía a su celebración, en cumplimiento con el Art. 20 inc. 23 de la acotada norma.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria N° 014-2010-MDJLBYR.

000114



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

0133

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Formalización de Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Consejo Regional de Deporte, por el lapso de un año, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Promoción Social, el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
6. Asesoría Legal
6. de Promoción Social
Interesado
AZT/JAMG/Inf.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Roberto Zegarra Fejada
ALCALDE

000115

MUNICIPALIDAD J. F. S. Y. C.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
20 AGO 2010
11.32
Firma: _____